El informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo da cuenta de la necesidad y urgencia de la reparación mecánica del Cilindro Hidráulico de la Retroexcavadora MF 96, Código 03-04, propiedad de la Municipalidad.

Que en virtud de que actualmente rige la temporada de poda de árboles y que las retroexcavadoras están en mayor parte realizando los trabajos de recolección de ramas, resulta esencial contar con esta maquinaria en funcionamiento, para mantener la limpieza y orden en las veredas de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° , Inc. h), modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Dispóngase la contratación en forma directa, por vía de excepción, de la firma "Parque Vial S.A.", para la reparación del Cilindro Hidráulico de la Retroexcavadora MF 96, Código 03-04, de propiedad de la Municipalidad de Crespo, por la suma total de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00), en virtud a los Considerandos que anteceden.-
- Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Parque Vial S.A.", C.U.I.T. Nº 30-71170140-7, con domicilio en calle Dupuy Nº 138 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), de la suma total de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00).

- Art.3º.- Dispónese encuadrar la contratación en forma directa por vía de excepción, de conformidad a la Ordenanza Nº 53/96, Art. 3º, Inc. h), modificada por Ordenanza Nº 15/98.
- Art.4º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20- Partida Sub Parcial 04.
- <u>Art.5º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.6º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.+

El informe elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo da cuenta de la necesidad y urgencia de la reparación de la Retroexcavadora MF 96, Código 03-03, propiedad de la Municipalidad.

Que teniendo en cuenta que la misma está afectada a tareas de Servicios Públicos, es esencial contar con el funcionamiento para mantener la limpieza y orden de las calles de la ciudad.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° , Inc. h), modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Dispóngase la contratación en forma directa, por vía de excepción, de la firma "Marcelino Gottig", para la reparación de la Retroexcavadora MF 96, Código 03-03, de propiedad de la Municipalidad de Crespo, por la suma total de Pesos Cincuenta y seis Mil, Quinientos (\$ 56.000,00), en virtud a los Considerandos que anteceden.
- Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Marcelino GOTTIG, C.U.I.T. Nº 20-10941675-5, con domicilio en calle Vicente Lopez y Planes Nº 1685 de la ciudad de Crespo, de la suma total de Pesos Cincuenta y seis Mil, Quinientos (\$ 56.000,00).

- Art.3º.- Dispónese encuadrar la contratación en forma directa por vía de excepción, de conformidad a la Ordenanza Nº 53/96, Art. 3º, Inc. h), modificada por Ordenanza Nº 15/98.
- Art.4º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 21- Partida Sub Parcial 10.
- <u>Art.5º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.6º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Los Concurso de Precios Nº 50/16 y Nº 51/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Precios Nº 50/16 fue declarado desierto por Resolución Nº489/16 de fecha 24 de Octubre de 2016 y que el Concurso de Precios Nº 51/16 fue declarado inadmisible por Resolución Nº492/16 de fecha 26 de Octubre de 2016.

Que según lo establece la Ordenanza 53/96 en su Art. 3º inc) b, puede realizarse la contratación y/o compra directa cuando los Concursos fueren declarados desiertos y/o inadmisibles.

Que, según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se decide realizar la Contratación de mano de obra para la construcción de 54 columnas de alumbrado, en el marco del Plan Hábitat, a la firma "BENDER WALTER", por lo que corresponde disponer a través de la presente el pago correspondiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art. 1º.-. Apruébese la contratación en forma directa por vía de excepción de conformidad a la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º Inciso b), de mano de obra para la construcción de 54 columnas de alumbrado (incluye trabajo de corte, doblez, soldadura y pintura de caño), en el marco del Plan Hábitat.
- Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma de pesos Cuarenta y tres Mil Doscientos (\$ 43.200,00) a la firma BENDER WALTER, CUIT 20-37289192-1, con domicilio en Roque Sáenz Peña 388, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60- Partida Sub - Parcial 24.

<u>Art.4º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.5º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Las Licitaciones Públicas Nº 22/16 y Nº 23/16 - Segundo llamado, y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nº 22/16 fue declarada desierta por Decreto Nº 339/16 de fecha 11 de Octubre de 2016 y que la única oferta presentada en la Licitación Pública Nº 23/16 – Segundo llamado fue rechazada según Decreto Nº 370/16 de fecha 08 de Noviembre de 2016.

Que según lo establece la Ordenanza 53/96 en su Art. 3º inc) b, puede realizarse la contratación y/o compra directa cuando las licitaciones fueren declaradas desiertas y/o inadmisibles.

Que, según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se decide realizar la adquisición de Quinientos Treinta (530 m3) metros cúbicos de ripio puesto en obra, Plan Hábitat, mejoramiento de calles, a la firma "TRANSVIC S.A", por lo que corresponde disponer a través de la presente el pago correspondiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art. 1º.-. Apruébese la compra en forma directa por vía de excepción de conformidad a la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º Inciso b) de Quinientos Treinta (530 m3) metros cúbicos de ripio puesto en obra, Plan Hábitat, mejoramiento de calles.
- <u>Art.2º.-</u> Dispónese y autorícese el pago de la suma de pesos Trescientos Treinta y dos Mil Trescientos Diez Pesos (\$ 332.310,00) a la firma "TRANSVIC S.A", CUIT 30-71255533-1, con domicilio en Ruta 12 y 131 Km 40.5.

- Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07
 - Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 Partida Parcial 60
 - Partida Sub Parcial 23.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad en forma urgente de realizar la reparación de la Motoniveladora Champion 710 propiedad del Municipio, que ha sufrido desperfectos mecánicos.

Que la misma está afectada al mantenimiento de las calles de la ciudad, por ellos es elemental contar con el funcionamiento de la motoniveladora para mantenerlas en buen estado.

Que es necesario realizar la contratación del servicio de reparación en forma directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc. "h") del servicio de reparación mecánica de la Motoniveladora Champion 710 propiedad del Municipio.
- Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Santamaría Fermín (Santamaría Inyección Diesel) con domicilio en Av. Independencia Nº 1663 de la ciudad de Crespo, CUIT Nº 20-18371978-6 de la Suma de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta (\$ 28.950,00) por la reparación de la Motoniveladora Champion 710 descripta en el artículo precedente.

- Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 21- Partida Sub Parcial 10.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.6°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.